Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando DUOC*** **Nº 159/2024 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 421.027.** ----------

DICTAMEN N°: 4539

FECHA: 15 JUL 2024

Señor Intendente

I. CONSULTA

Visto el memorando de referencia de fecha 26 de junio del 2024 por el cual se solicita dictamen legal para la CANCELACIÓN de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 421.027,** cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES

-Entre los antecedentes obrantes en el expediente, se observan las siguientes documentaciones: ----------

I. **-Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID Nº 421.027 en el que hace mención a cuanto sigue: " ...** ***ANTECEDENTES***

- *Memorándum Nº 20/2022, elevado por la Dirección de Secretaria Privada, por el cual solicita el inicio de llamado para la adquisición de insumos y medicamentos para la clínica móvil;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 421.027;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 318/ 2023) por un monto total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) de fecha 01 de marzo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas;*

Abg. Rosa Georgina Morínigo Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Mª Belén Iguerto
Encargado de Licitaciones

Emilia Vingovich
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

- *Dictamen Técnico DUOC N° 01/2.022, de fecha 13 de febrero de 2.022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Dictamen Técnico DUOC N° 02/2.022, de fecha 13 de febrero de 2.022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, justificación de comunicación de llamado;*
- *En fecha 20 de octubre del año 2.022 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 10 de mayo de 2.023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	PRECIO OFERTADO – guaraníes
1	INDUFAR C.I.S.A	79.500.-
2	CARLOS MARIA VALINOTI ARAUJO	4.127.500.-
3	MATHER COMPANY S.R.L	52.500.-

3. INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

Considerando que a la fecha las necesidades actuales no condicen con las iniciales, se recomienda realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante y proceder a la reestructuración de las mismas.

4. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que los oferente que han presentado propuesta conocen y aceptan la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."----------

Fdo: Abg. Cristian R. Viana Coronel. - Dirección General de Gabinete. - Junta Municipal de Asunción. -- Abg. Edwin López C.- Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------

-Acta de Apertura de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2022 ""ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MÓVIL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID N° 421.027, de fecha 10 de mayo del 2023.- **Fdo: Abg. Dalma Ayala. - Jefa. - DUOC N°2.- Sra. Lorena Luraghi. - Directora. - DUOC N°2.- Alejandro Barrios. - Jefe. - Dpto. Secretaría Administrativa. - OFERENTES: José Viñales - Apoderado Legal. - Mather Company SRL - César Pavón. - INDUFAR C.I.S.A.----------**

Abog. Dalma Dagnino
Jefa DUOC Contrataciones

Abg. Nidia Georgina Moreira Páez
Jefa Dpto. Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos